

# ASPECTOS GENERALES SOBRE HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y SU CONTROL OFICIAL

## MENCIÓN ESPECIAL A LA CONTAMINACIÓN MICROBIOLÓGICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA  
SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

Madrid, 7 de noviembre de 2018

Ana Vargas Verdugo  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD E HIGIENE VEGETAL Y FORESTAL

# ÍNDICE

- 1.- LEGISLACIÓN A TENER EN CUENTA Y CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL CONTROL OFICIAL
- 2.- CONTROL OFICIAL DE LOS PFS Y DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA EN ESPAÑA
- 3.- FASES DEL CONTROL OFICIAL
- 4.- CONCLUSIONES

# ÍNDICE

- 1.- LEGISLACIÓN A TENER EN CUENTA Y CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL CONTROL OFICIAL
- 2.- CONTROL OFICIAL DE LOS PFS Y DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA EN ESPAÑA
- 3.- FASES DEL CONTROL OFICIAL
- 4.- CONCLUSIONES

# 1. CONSIDERACIONES GENERALES Y LEGISLACIÓN (I)

**¿QUÉ ES EL  
CONTROL OFICIAL?**



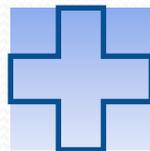
**POR EXTRAPOLACIÓN DE LA  
DEFINICIÓN DEL R (UE) 2017/625  
(ANTES R882/2004)**

**Toda actividad realizada por la autoridad  
competente para verificar el cumplimiento de  
la legislación**

# 1. CONSIDERACIONES GENERALES Y LEGISLACIÓN (II)

## OBLIGATORIEDAD DE LOS CONTROLES OFICIALES EN PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA

ART. 10 R2017/625  
(ART. 3 R882/2004)



ART. 68  
R 1107/2009

# 1. CONSIDERACIONES GENERALES Y LEGISLACIÓN (III)

## LEGISLACIÓN A TENER EN CUENTA

### CONTROLES OFICIALES

- **Reglamento (CE) n° 882/2004** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.
- **Reglamento (UE) 2017/625** del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2017 relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 999/2001, (CE) n° 396/2005, (CE) n° 1069/2009, (CE) n° 1107/2009, (UE) n° 1151/2012, (UE) n° 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) n° 1/2005 y (CE) n° 1099/2009 del Consejo, y las Directivas 98/58/CE, 1999/74/CE, 2007/43/CE, 2008/119/CE y 2008/120/CE del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 854/2004 y (CE) n° 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608/CEE, 89/662/CEE, 90/425/CEE, 91/496/CEE, 96/23/CE, 96/93/CE y 97/78/CE del Consejo y la Decisión 92/438/CEE del Consejo (Reglamento sobre controles oficiales).

# 1. CONSIDERACIONES GENERALES Y LEGISLACIÓN (IV)

## LEGISLACIÓN A TENER EN CUENTA

### HIGIENE

- **Reglamento (CE) nº 178/2002** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- **Reglamento (CE) nº 852/2004** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- **Real Decreto 9/2015**, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola.

# 1. CONSIDERACIONES GENERALES Y LEGISLACIÓN (V)

## LEGISLACIÓN A TENER EN CUENTA

### BROTOS Y SEMILLAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN DE BROTOS

- **Reglamento de Ejecución (UE) nº 208/2013** de la Comisión, de 11 de marzo de 2013, sobre requisitos en materia de trazabilidad de los brotes y de las semillas destinadas a la producción de brotes.
- **Reglamento (CE) nº 2073/2005** de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.
- **Reglamento (UE) nº 210/2013** de la Comisión, de 11 de marzo de 2013, sobre la autorización de los establecimientos que producen brotes en virtud del Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- **Reglamento (UE) nº 211/2013** de la Comisión, de 11 de marzo de 2013, relativo a los requisitos de certificación aplicables a las importaciones en la Unión de brotes y semillas destinadas a la producción de brotes
- **Real Decreto 379/2014**, de 30 de mayo, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de autorización de establecimientos, higiene y trazabilidad, en el sector de los brotes y de las semillas destinadas a la producción de brotes.

# 1. CONSIDERACIONES GENERALES Y LEGISLACIÓN (VI)

## LEGISLACIÓN A TENER EN CUENTA

## USO PRODUCTOS FITOSANITARIOS

- **Reglamento (CE) nº 1107/2009** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo.
- **Directiva 2009/128/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.
- **Real Decreto 1311/2012**, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

# 1. CONSIDERACIONES GENERALES Y LEGISLACIÓN (VII)

LEGISLACIÓN A TENER EN CUENTA

OTROS ÁMBITOS

LISTADOS EXHAUSTIVOS DE LEGISLACIÓN EN EL PROGRAMA DE CONTROL OFICIAL Y EN LOS PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE TRABAJO SOBRE DISTINTOS TEMAS RELACIONADOS:

- CONTAMINANTES
- ENVASADO Y ETIQUETADO
- DIRECTRICES PARA LOS MUESTREOS
- INFRACCIONES Y SANCIONES
- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
- ETC.

# 1. CONSIDERACIONES GENERALES Y LEGISLACIÓN (VIII)

ALGUNOS EJEMPLOS DE NORMAS Y CUESTIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE CONTROLES OFICIALES CONTENIDAS EN EL R2017/625

- ❑ **RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DE LOS OPERADORES DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUS PRODUCCIONES**
- ❑ **LOS CONTROLES OFICIALES SE EFECTUARÁN CON REGULARIDAD, BASADOS EN LOS RIESGOS Y CON LA FRECUENCIA APROPIADA**
- ❑ **ES IMPRESCINDIBLE LA FORMACIÓN ADECUADA DE TODO EL PERSONAL ENCARGADO DE EFECTUAR LOS CONTROLES OFICIALES Y SU ACTUALIZACIÓN**

# 1. CONSIDERACIONES GENERALES Y LEGISLACIÓN (IX)

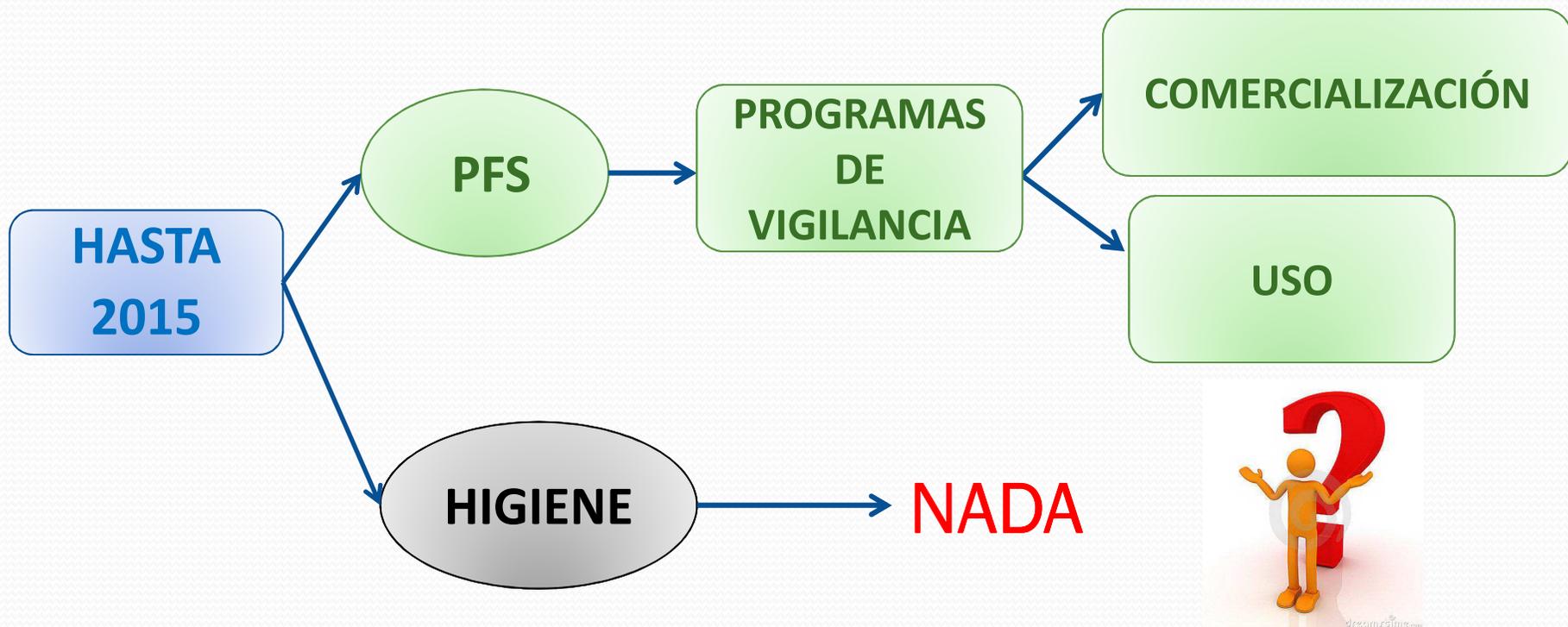
## ALGUNOS EJEMPLOS DE NORMAS Y CUESTIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE CONTROLES OFICIALES CONTENIDAS EN EL R2017/625

- LOS CONTROLES OFICIALES SE LLEVARÁN A CABO DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS
- LAS AACC DESIGNARÁN LOS LABORATORIOS ACREDITADOS QUE PUEDEN REALIZAR EL ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN LOS CONTROLES OFICIALES
- CADA ESTADO MIEMBRO PREPARARÁ UN ÚNICO PLAN NACIONAL DE CONTROL PLURIANUAL INTEGRADO (EN ESPAÑA PNCOCA)
- ETC...

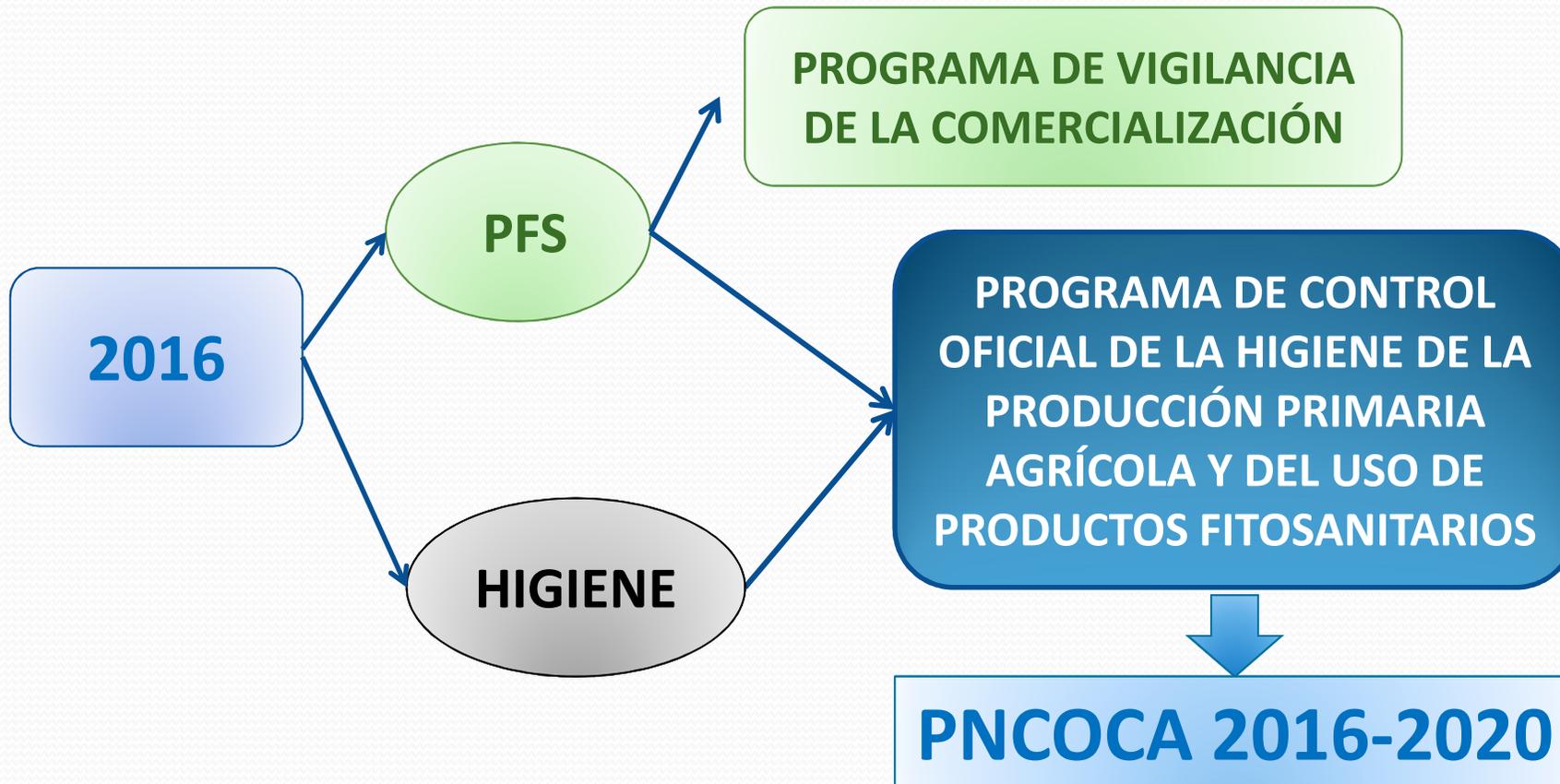
# ÍNDICE

- 1.- LEGISLACIÓN A TENER EN CUENTA Y CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL CONTROL OFICIAL
- 2.- CONTROL OFICIAL DE LOS PFS Y DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA EN ESPAÑA
- 3.- FASES DEL CONTROL OFICIAL
- 4.- CONCLUSIONES

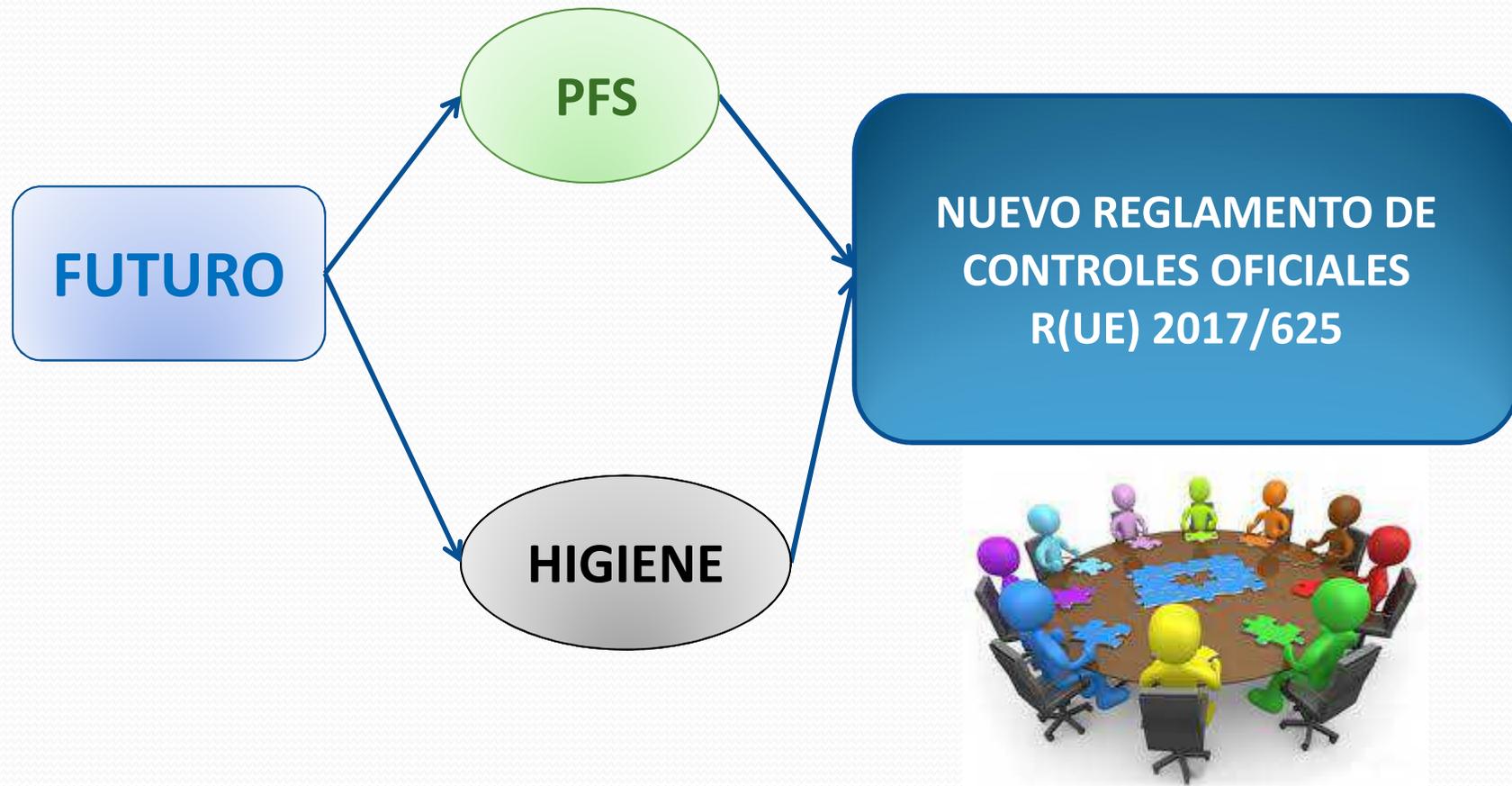
## 2. CONTROL OFICIAL DE LOS PFS Y DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA EN ESPAÑA (I)



## 2. CONTROL OFICIAL DE LOS PFS Y DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA EN ESPAÑA (II)



## 2. CONTROL OFICIAL DE LOS PFS Y DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA EN ESPAÑA (III)



# ÍNDICE

- 1.- LEGISLACIÓN A TENER EN CUENTA Y CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL CONTROL OFICIAL
- 2.- CONTROL OFICIAL DE LOS PFS Y DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA EN ESPAÑA
- 3.- FASES DEL CONTROL OFICIAL
- 4.- CONCLUSIONES

## 3. FASES DEL CONTROL OFICIAL

### 3.1. PLANIFICACIÓN



### 3.2. EJECUCIÓN



### 3.3. REVISIÓN



## 3. FASES DEL CONTROL OFICIAL

### 3.1. PLANIFICACIÓN



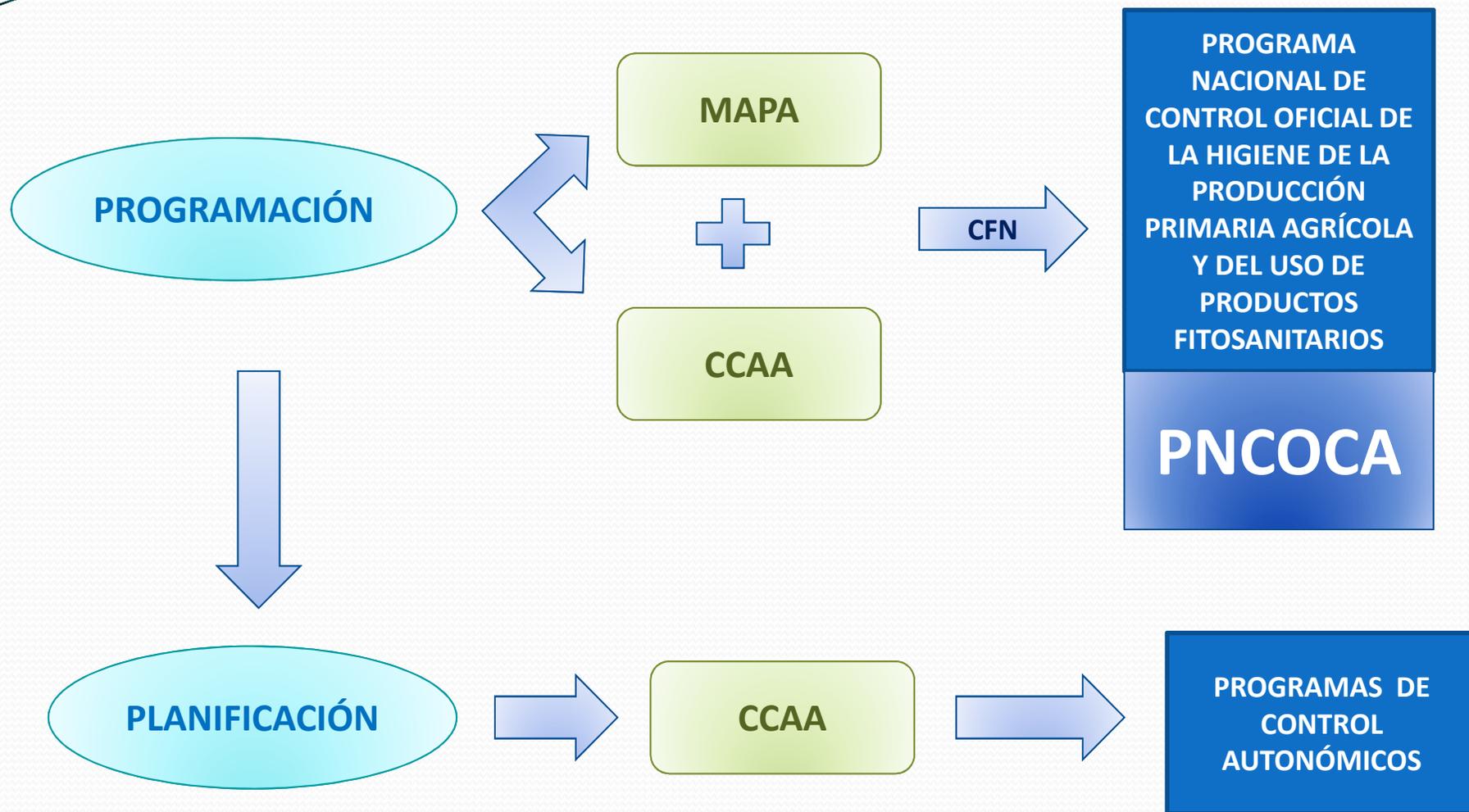
### 3.2. EJECUCIÓN



### 3.3. REVISIÓN



### 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (I)



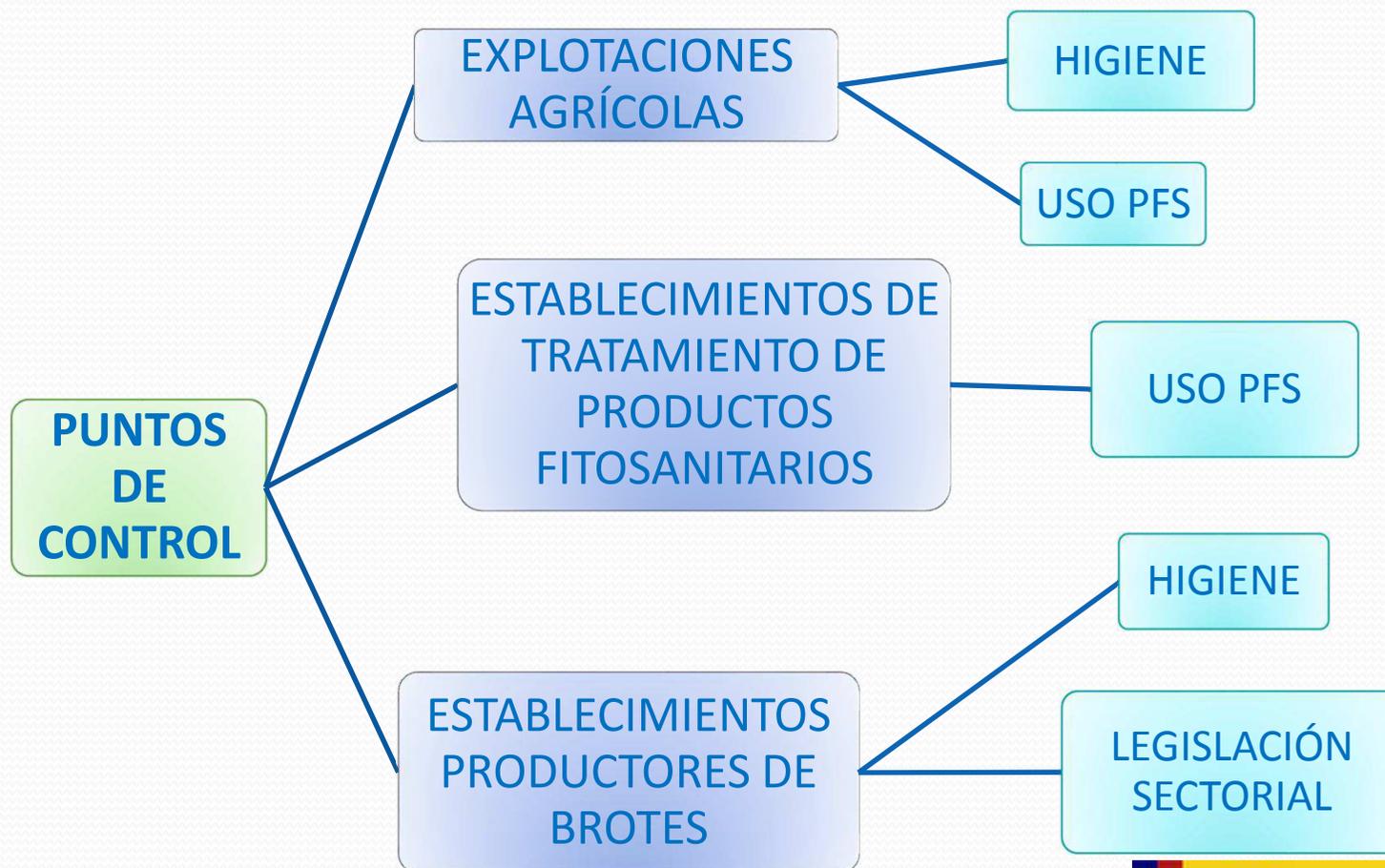
## 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (II)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

**¿DÓNDE Y QUÉ CONTROLAR?**

# 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (III)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS



## 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (IV)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

### SELECCIÓN DE LA MUESTRA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS CONTROLES EN **EXPLORACIONES AGRÍCOLAS**



## 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (V)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA  
AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

**¿CUÁNTOS  
CONTROLES?**

## 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (VI)

### PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

CCAA	Nº CONTROLES MÍNIMO A REALIZAR EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS (N)*
Andalucía	1530
Aragón	315
Asturias	27
Baleares	31
Canarias	105
Cantabria	11
Castilla y León	614
Castilla-La Mancha	688
Cataluña	300
C.Valenciana	392
Extremadura	237
Galicia	223
Madrid	35
Murcia	252
Navarra	105
País Vasco	56
Rioja	79
<b>ESPAÑA</b>	<b>5000</b>



**SEGÚN  
PAN**

\* ADICIONALMENTE, SE REALIZARÁN LOS CONTROLES DE SEGUIMIENTO PERTINENTES

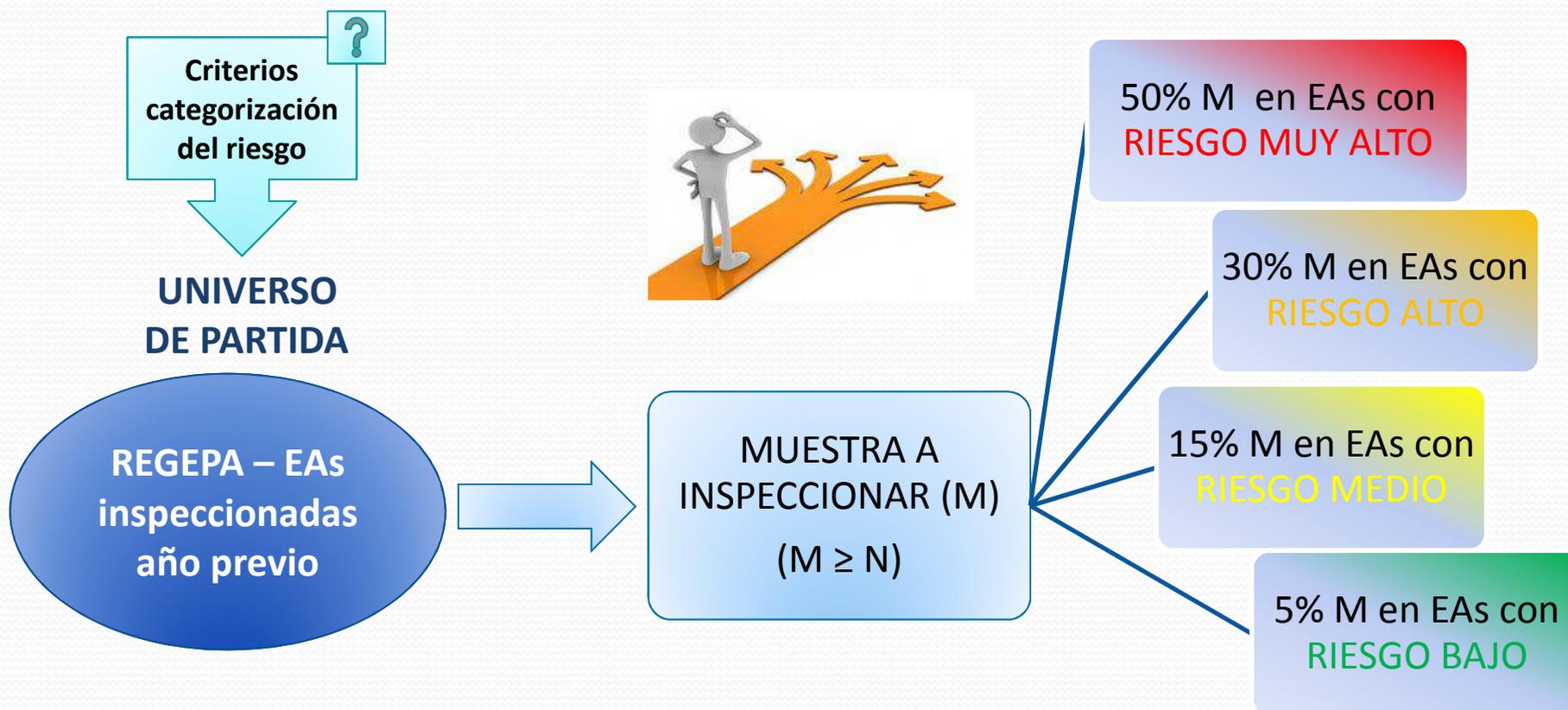
## 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (VII)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA  
AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

**¿CÓMO  
DISTRIBUIRLOS?**

# 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (VIII)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS



## 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (IX)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

SELECCIÓN DE LA MUESTRA Y  
DISTRIBUCIÓN DE LOS CONTROLES EN  
**ESTABLECIMIENTOS DE  
TRATAMIENTO DE  
PRODUCTOS  
FITOSANITARIOS**



## 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (X)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA  
AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

**¿CUÁNTOS  
CONTROLES?**

## 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (XI)

### PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

CCAA	Nº CONTROLES MÍNIMO A REALIZAR EN ESTABLECIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE PFS (N)*
Andalucía	181
Aragón	23
Asturias	5
Baleares	12
Canarias	9
Cantabria	6
Castilla y León	49
Castilla-La Mancha	50
Cataluña	55
C.Valenciana	42
Extremadura	11
Galicia	11
Madrid	6
Murcia	14
Navarra	7
País Vasco	12
Rioja	7
<b>ESPAÑA</b>	<b>500</b>

➔ **SEGÚN PAN**

\* ADICIONALMENTE, SE REALIZARÁN LOS CONTROLES DE SEGUIMIENTO PERTINENTES

## 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (XII)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA  
AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

**¿CÓMO  
DISTRIBUIRLOS?**

## 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (XIII)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

UNIVERSO DE PARTIDA



ESTABLECIMIENTOS  
SECTOR  
TRATAMIENTOS  
ROPO

INSPECCIONADOS EN  
LOS 4 AÑOS PREVIOS  
SI NO TIENEN RIESGO  
ALTO

# 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (XIV)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS



## 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (XV)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

### SELECCIÓN DE LA MUESTRA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS CONTROLES EN ESTABLECIMIENTOS PRODUCTORES DE BROTES



## 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (XVI)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

**¿CUÁNTOS  
CONTROLES?**



**100%  
UNIVERSO  
DE PARTIDA**



**100%  
ESTABLECIMIENTOS  
PRODUCTORES DE  
BROTOS AUTORIZADOS  
(AUTORIZACIÓN CCAA)**

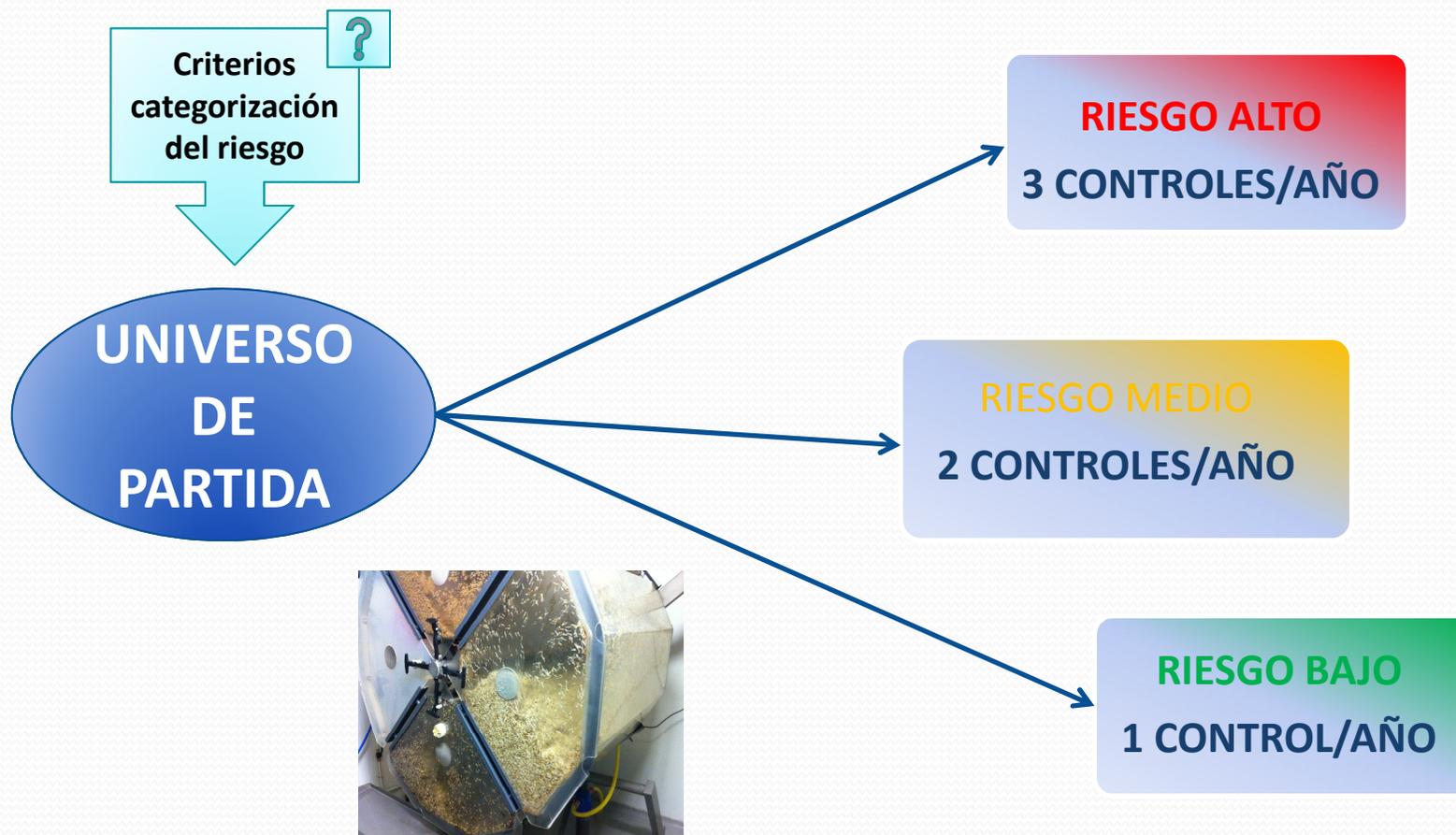
## 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (XVII)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA  
AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

**¿CON QUÉ  
FRECUENCIA?**

# 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (XVIII)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS



## 3. FASES DEL CONTROL OFICIAL

### 3.1. PLANIFICACIÓN



### 3.2. EJECUCIÓN



### 3.3. REVISIÓN



## 3.2. EJECUCIÓN DEL CONTROL OFICIAL (I)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA  
AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

AUTORIDADES COMPETENTES DE LAS CCAA

¿QUIÉN?



LAS AUTORIDADES  
COMPETENTES DE  
LAS CCAA

¿CÓMO?



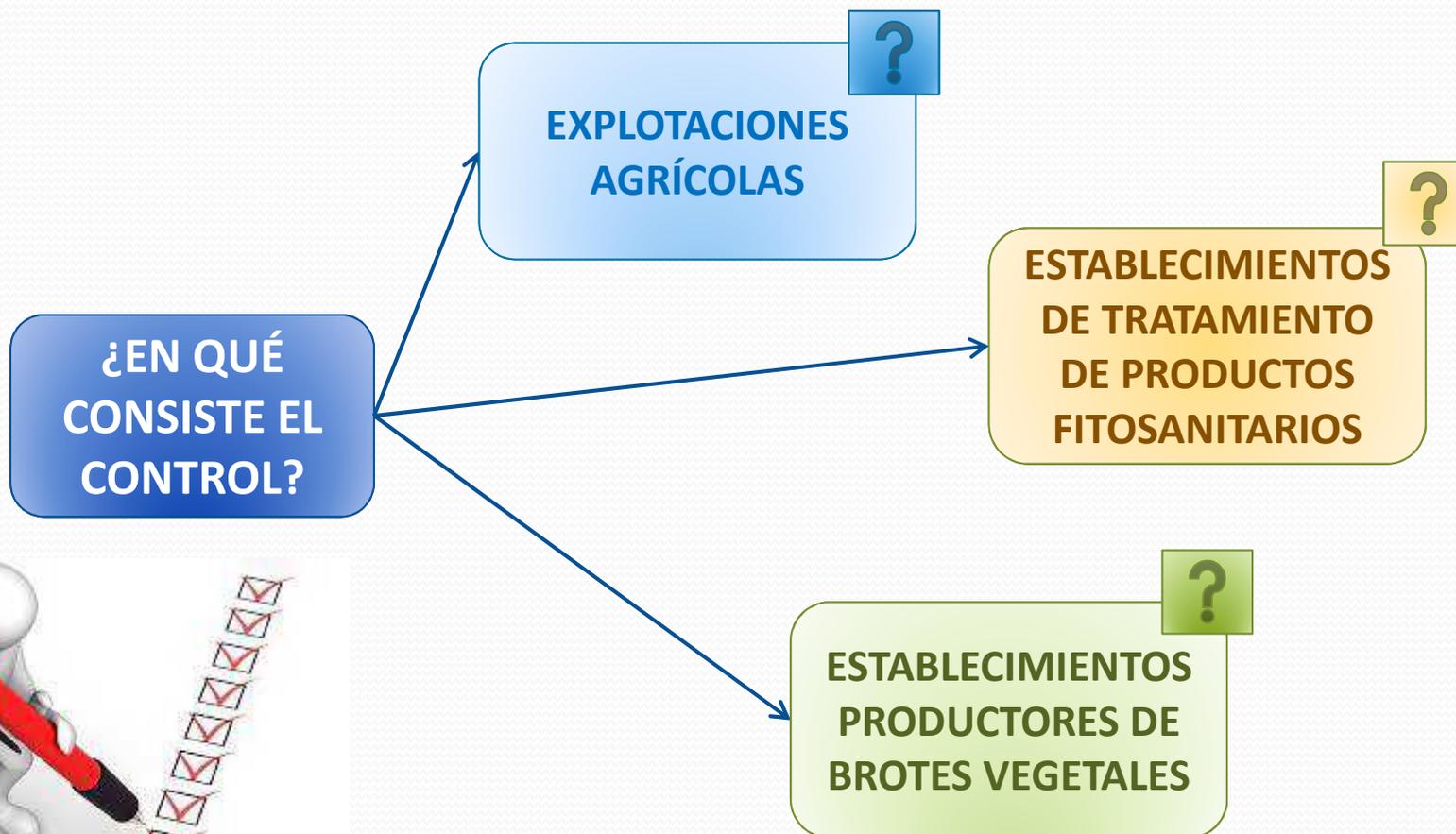
SEGÚN  
PROCEDIMIENTOS  
DOCUMENTADOS



## 3.2. EJECUCIÓN DEL CONTROL OFICIAL (II)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA  
AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

AUTORIDADES COMPETENTES DE LAS CCAA



## 3.2. EJECUCIÓN DEL CONTROL OFICIAL (II e)

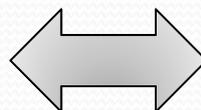
PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA  
AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

AUTORIDADES COMPETENTES DE LAS CCAA

**LABORATORIOS**

**LABORATORIOS DE  
CONTROL OFICIAL**

**LABORATORIOS  
NACIONALES DE  
REFERENCIA**



- DESIGNACIÓN POR LAS AACC DE LAS CCAA SEGÚN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO
- ACREDITADOS



- LAA (PFS)
- CETAL (MICROBIOLOGÍA)

## 3.2. EJECUCIÓN DEL CONTROL OFICIAL (III)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA  
AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

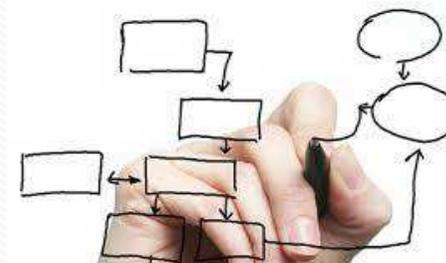
AUTORIDADES COMPETENTES DE LAS CCAA

### INCUMPLIMIENTOS DE LOS OPERADORES



## 3. FASES DEL CONTROL OFICIAL

### 3.1. PLANIFICACIÓN



### 3.2. EJECUCIÓN



### 3.3. REVISIÓN

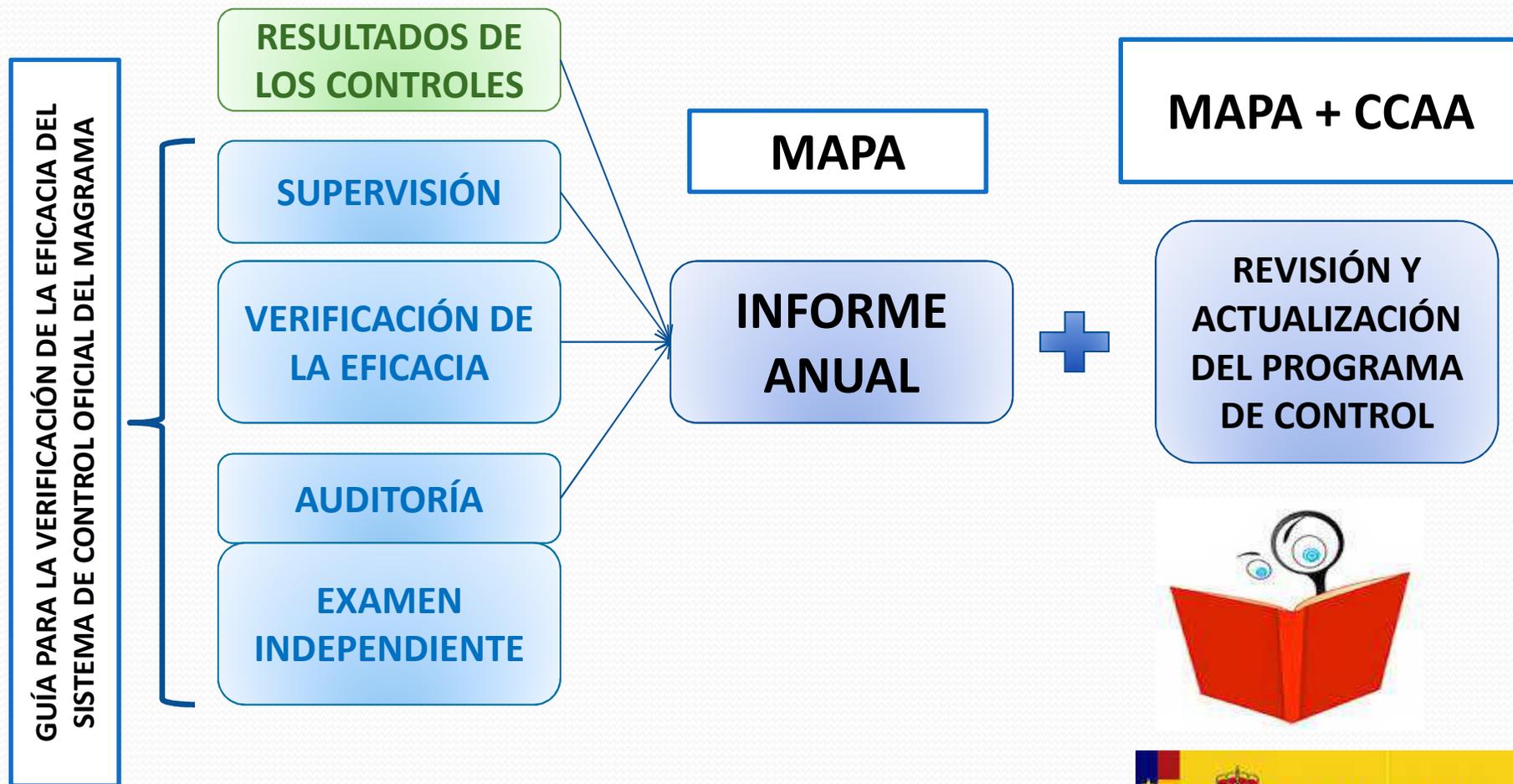


### 3.3. REVISIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL OFICIAL (I)

**CCAA**

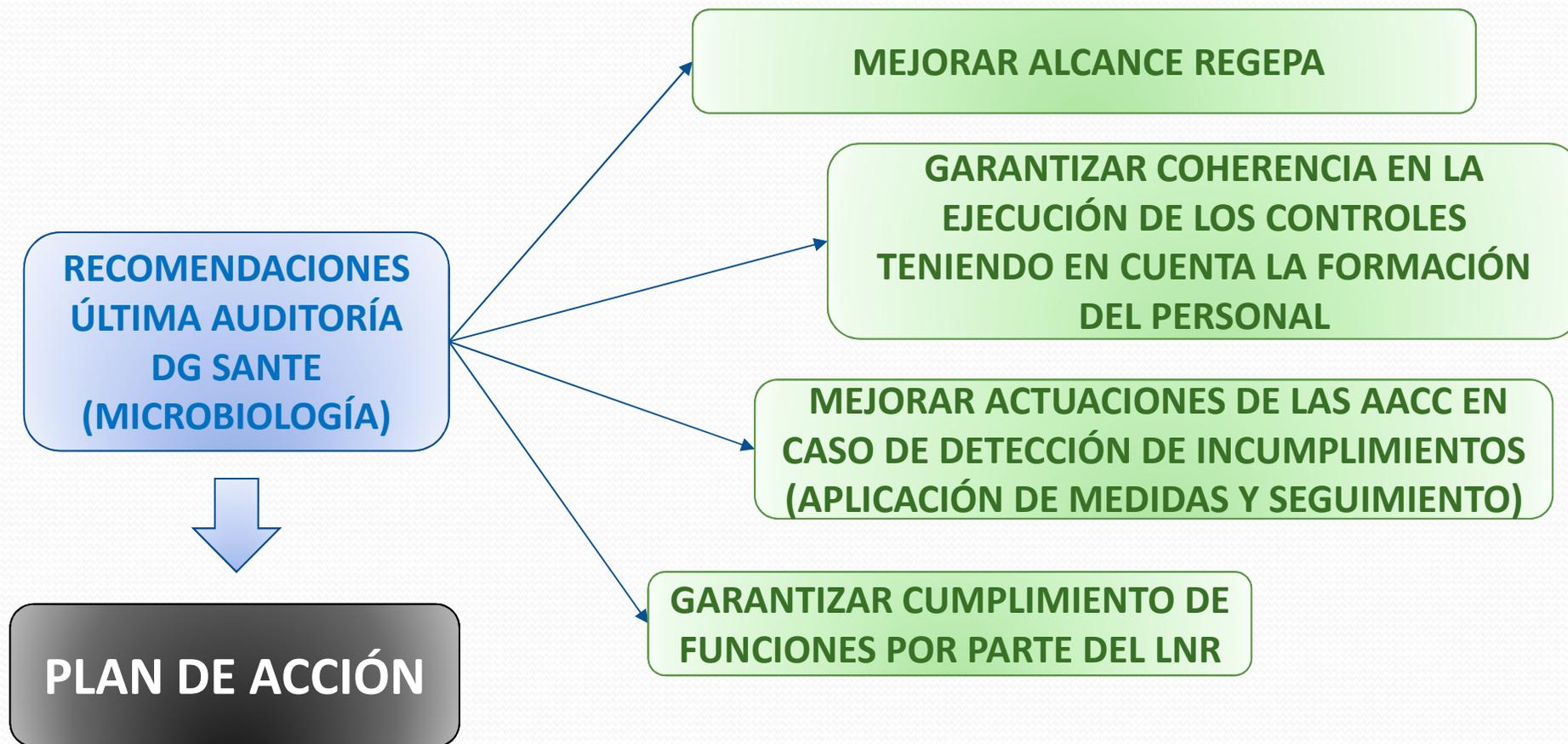
**EN EL MARCO DEL PNCOCA**

DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE:



### 3.3. REVISIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL OFICIAL (II)

#### OTRAS RAZONES (EJ. AUDITORÍAS DG SANTÉ)



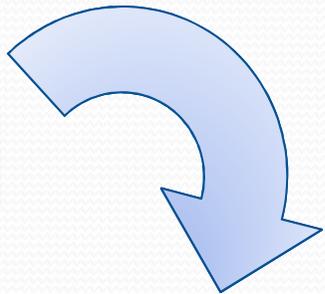
# ÍNDICE

- 1.- LEGISLACIÓN A TENER EN CUENTA Y CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL CONTROL OFICIAL
- 2.- CONTROL OFICIAL DE LOS PFS Y DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA EN ESPAÑA
- 3.- FASES DEL CONTROL OFICIAL
- 4.- CONCLUSIONES

## 4. CONCLUSIONES

- ❑ HAY RETRASO, Y HAY MUCHO POR HACER, AQUÍ Y EN TODOS LOS EEMM, PERO YA HEMOS EMPEZADO.
- ❑ ES NECESARIA LA IMPLICACIÓN ACTIVA DE TODAS LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA HACER QUE SEA LO MENOS TRAUMÁTICO POSIBLE EJ. IMPRESCINDIBLE CARGA DE DATOS EN REGEPA
- ❑ NECESARIO UN CAMBIO DE MENTALIDAD POR PARTE DE TODAS LAS PARTES IMPLICADAS (MICROBIOLOGÍA EN AGRICULTURA??).
- ❑ CONTRIBUIRÁ A UNA MAYOR SEGURIDAD ALIMENTARIA Y POR TANTO AL AUMENTO DE LA CONFIANZA DEL CONSUMIDOR.





Ana Vargas Verdugo

[avargasv@mapama.es](mailto:avargasv@mapama.es)

Tlfno.: + 34 91 347 41 30



## 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (VIII a)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS



## 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (VIII b)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

SEGÚN CRITERIO DE LAS AACC DE LAS CCAA MEDIANTE

PRIMERA  
CATEGORIZACIÓN  
DEL REGEPA



APLICACIÓN DE  
OTROS CRITERIOS  
DOCUMENTADOS

## 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (VIII c)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

### PRIMERA CATEGORIZACIÓN AUTOMÁTICA DEL RIESGO A PARTIR DEL REGEPA (editable)



## 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (VIII d)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

### PRIMERA CATEGORIZACIÓN AUTOMÁTICA DEL RIESGO A PARTIR DEL REGEPA (editable)

**RIESGO EXPLOTACIÓN**



(VALOR RIESGO RECINTO 1 x % sup 1) +  
(VALOR RIESGO RECINTO 2 x % sup 2) + ... +  
(VALOR RIESGO RECINTO n x % sup n)  
SIN TENER EN CUENTA RECINTOS CON  
RIESGO BAJO



SI REALIZA  
AUTOCONTROLES



DISMINUYE AL NIVEL DE RIESGO  
INMEDIATAMENTE INFERIOR



SI REALIZA  
VENTA DIRECTA



AUMENTA AL NIVEL DE RIESGO  
INMEDIATAMENTE SUPERIOR

## 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (VIII e)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

PRIMERA CATEGORIZACIÓN AUTOMÁTICA DEL RIESGO A PARTIR DEL REGEPA (editable) **a partir de 2019**



## 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (VIII f)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

PRIMERA CATEGORIZACIÓN AUTOMÁTICA DEL RIESGO A PARTIR DEL REGEPA (editable) **a partir de 2019**



## 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (VIII g)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

**EJEMPLOS DE OTROS  
CRITERIOS  
ADICIONALES  
AUTONÓMICOS PARA  
LA CATEGORIZACIÓN  
DEL RIESGO DE LAS EAs**



- RESULTADOS DE CONTROLES PREVIOS
- TAMAÑO DE LA EXPLOTACIÓN
- UBICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN
- TOXICIDAD DE PFS APLICADOS EN AÑOS PREVIOS
- CANTIDAD DE PFS APLICADOS O SUP TRATADA EN AÑOS PREVIOS
- ...



## 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (XIV a)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

**EJEMPLOS DE  
CRITERIOS PARA LA  
CATEGORIZACIÓN DEL  
RIESGO DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE  
TRATAMIENTO DE PFS**



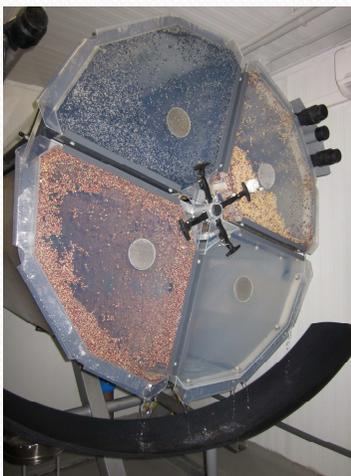
- RESULTADOS DE CONTROLES PREVIOS
- TOXICIDAD DE LOS PFS UTILIZADOS POR LA EMPRESA
- CANTIDAD DE PFS UTILIZADOS O SUP TRATADA POR LA EMPRESA EN AÑOS PREVIOS
- ...



## 3.1. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL OFICIAL (XVIII a)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

**EJEMPLOS GENERALES DE  
CRITERIOS PARA LA  
CATEGORIZACIÓN DEL  
RIESGO DE  
ESTABLECIMIENTOS  
PRODUCTORES DE BROTES**



- RESULTADOS DE CONTROLES OFICIALES PREVIOS
- REALIZACIÓN DE AUTOCONTROLES ADICIONALES A LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y RESULTADO DE LOS MISMOS
- CAPACIDAD PRODUCTIVA
- REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DESCONTAMINACIÓN DE SEMILLAS
- ...

## 3.2. EJECUCIÓN DEL CONTROL OFICIAL (I a)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

AUTORIDADES COMPETENTES DE LAS CCAA



**PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO  
CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS**  
Versión 2

**UNIDAD RESPONSABLE DEL MAPAMA:**  
Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria  
Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Fitosanitaria

**APROBADO POR**  
Comité de coordinación: COMITÉ FITOSANITARIO  
Fecha de aprobación: 27 de abril de 2016  
Fecha de modificación o ratificación: 17 de febrero de 2016

Acta Nº: \_\_\_\_\_

DATOS AGRICULTOR:		DATOS INSPECTOR:	
Nombre o Denominación Social:		Nombre:	
DNI/NIF/NIE:		DNI ó N.R.P.:	
Código REGEPA de la explotación:		DATOS DE CONTACTO:	
Dirección a efectos de notificación:			
Otros datos de contacto:			

En cumplimiento del Programa de Control de la Higiene de la Producción Primaria Agrícola y del uso de Productos Fitosanitarios regulado por el artículo 6 del Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, se procede a supervisar el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones del siguiente listado de verificación:

COMPROBACIONES		SI	NO	NP	Q
1.	INSCRIPCIÓN EN REGEPA				
2.	FORMACIÓN DE USUARIOS PROFESIONALES (UP) DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (FF)				
2.1.	Los UP disponen de carnet en vigor				
2.2.	Los UP se encuentran inscritos en el ROPO				
2.3.	El nivel de cualificación es adecuado a las tareas desempeñadas				
2.4.	Los tratamientos fitosanitarios son realizados por una empresa de servicios				
3.	CUADERNO DE EXPLOTACIÓN				
3.1.	Dispone de cuaderno de explotación				
3.2.	La cumplimentación de los datos generales de la explotación es correcta				
3.3.	Conserva los registros al menos 3 años				
3.4.	La identificación de las parcelas en el cuaderno es correcta				
3.5.	La información de los tratamientos fitosanitarios está cumplimentada y actualizada				
3.6.	La información sobre comercialización de productos vegetales está correctamente cumplimentada y actualizada				
3.7.	Dispone de las facturas y demás documentos justificativos				
3.8.	En el cuaderno se identifican las masas de agua superficial				
3.9.	En el cuaderno se detallan puntos de captación de agua para consumo humano				
4.	REQUISITOS ESPECÍFICOS SOBRE TRAZABILIDAD				
4.1.	En la explotación se cultivan semillas destinadas a la producción de brotes				
4.2.	En caso afirmativo del apartado 4.1, se registra y transmite adecuadamente la información pertinente sobre cada lote de semillas producido y suministrado (incluyendo denominación taxonómica, volumen o cantidad, nombre y dirección del proveedor, nombre y dirección del cliente, referencia de identificación del lote, fecha de envío, etc)				

### GUÍA DE BUENAS PRACTICAS DE HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA



**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA**

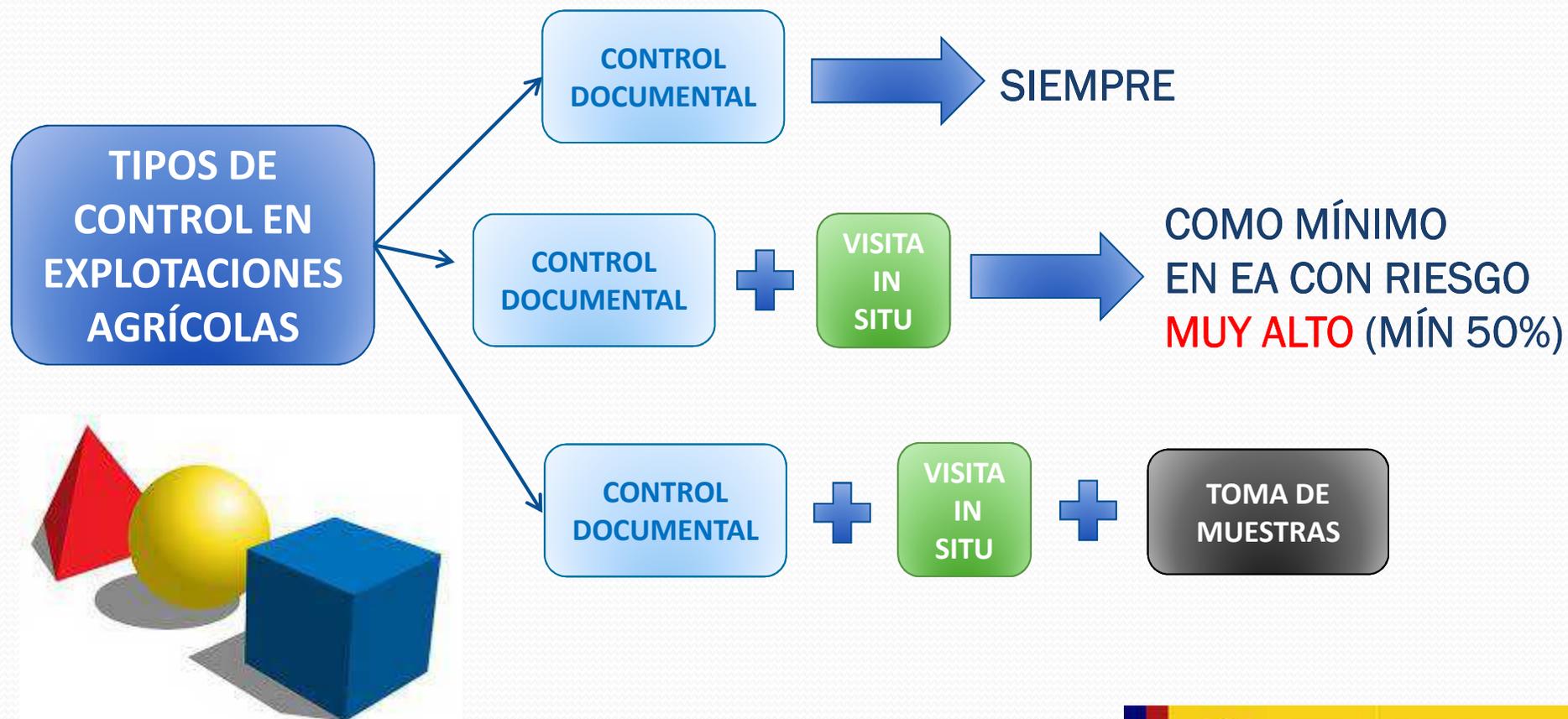




## 3.2. EJECUCIÓN DEL CONTROL OFICIAL (II a)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

AUTORIDADES COMPETENTES DE LAS CCAA



## 3.2. EJECUCIÓN DEL CONTROL OFICIAL (II b)

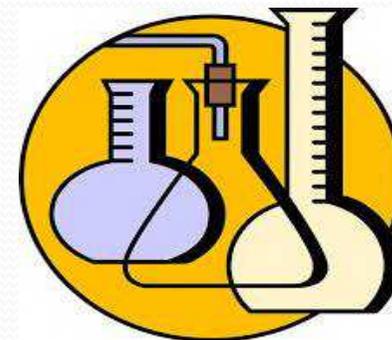
PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

AUTORIDADES COMPETENTES DE LAS CCAA

TOMA DE MUESTRAS EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PFS

MÍNIMO 1500 (FIJADO EN PAN)



MICROBIOLOGÍA

VENTA DIRECTA

SIEMPRE

NO VENTA DIRECTA

SI INDICIOS CONTAMINACIÓN



## 3.2. EJECUCIÓN DEL CONTROL OFICIAL (II c)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

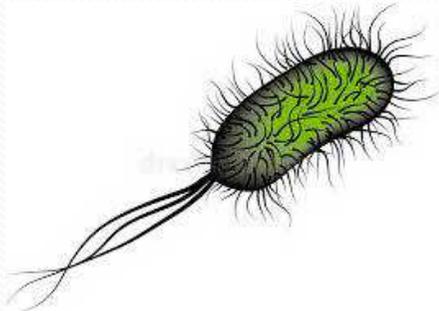
AUTORIDADES COMPETENTES DE LAS CCAA



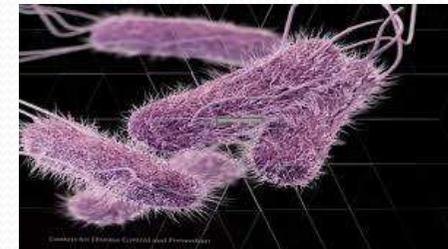
## 3.2. EJECUCIÓN DEL CONTROL OFICIAL (II d)

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA Y DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

AUTORIDADES COMPETENTES DE LAS CCAA



CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS PRODUCTORES DE BROTES



CONTROL DOCUMENTAL



VISITA IN SITU



TOMA DE MUESTRAS MICROBIOLOGÍA (MÍN 1/AÑO)

